



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8433/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día tres de marzo del dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº8433** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha subsanado, solicita lo siguiente: **"1. Trabajadores cotizantes por año, desagregado por sexo y por municipio: Antiguo Cuscatlán, Ayutuxtepeque, Apopa, Ciudad Delgada, Cuscatancingo, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, San Martín, San Marcos, San Salvador, Santa Tecla, Soyapango y Tonacatepeque. Años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. 2. Trabajadores cotizantes desagregados por edad, por municipio, (los 14 municipios citados en el numeral 1) para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. 3. Trabajadores cotizantes desagregados por sector para cada uno de los municipios citados en el literal 1) 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. 4 Salarios cotizables por municipios (14 municipios citados en el numeral 1), años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuariado del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadístico, remitió a esta dependencia, archivo con la información disponible.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese: la información detalla en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
M.A.